

\*El contenido de esta acta ha sido sometido a un proceso de seudonimización de datos en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Europeo de Protección de Datos (2016/679)

### SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 7 DE JULIO DE 2023

En la Casa Consistorial de Vera de Moncayo, a las 19,30 horas del día 7 de Julio de dos mil veintitres. Previa convocatoria al efecto, se reúne el Pleno de este Ayuntamiento, para celebrar Sesión Extraordinaria.

Preside el Sr. Alcalde-Presidente D. Angel Bonel Melero, asiste el Secretario D. Guillermo José Campo Pomar. Concejales asistentes: D. Angel Bonel Melero, D. Daniel Jiménez Gil, Dña. Susana Azagra García, D. José Luis Martínez Miguel, Dña. Alexandra Pablo Lapuente, Dña. Marta Azagra Marco y D. Arturo Villalba Lahuerta.

Constituido por tanto con los requisitos formales exigibles el Pleno Corporativo, la Presidencia declara abierta la sesión.

A continuación, el Sr. Alcalde dispone que se inicie por la Secretaría la lectura de los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

#### **1.- DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DURANTE LA LEGISLATURA 2023-2027.**

Se procede a dar lectura a la propuesta realizada por la alcaldía respecto del asunto y se alcanza por unanimidad de los presentes el siguiente:

#### ACUERDO

**UNICO.** Establecer la periodicidad trimestral de las sesiones ordinarias del Pleno de este Ayuntamiento, fijando su celebración los terceros viernes de los meses de enero, abril, julio y octubre, fijándose la hora por la Alcaldía en cada convocatoria.

#### **2.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA EN RELACIÓN A LA CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.**

Se procede a dar lectura a la propuesta realizada por la alcaldía respecto del asunto y se alcanza por unanimidad de los presentes el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO:** Establecer la Comisión Especial de Cuentas, con la siguiente composición y con ponderación de voto:

Cinco miembros:

3 miembros del Grupo Municipal PP

1 miembro del Grupo Popular de PSOE

1 miembro del Grupo Municipal de Ciudadanos Partido de la Ciudadanía C's.

A esta Comisión le corresponde: el examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en la Legislación reguladora de la contabilidad de las Entidades Locales.

Dictaminará sobre *Presupuestos, Ordenanzas, Recaudaciones y Exacciones, Tasas, Gestión económica, Recursos, Acciones y Gestión de Patrimonio,*

La Comisión Especial de Cuentas actuará como Comisión Informativa permanente para los asuntos relativos a la economía y hacienda de este Ayuntamiento

**SEGUNDO:** Solicitar a cada uno de los Portavoces de los distintos Grupos Municipales que componen la Corporación, la adscripción concreta de sus representantes (titulares y suplentes) en las referidas Comisiones. De modo que la composición será la siguiente:

- D. Angel Bonel Melero (PP)
- D. Daniel Jiménez Gil (PP)
- D. José Luis Martínez Miguel (PP)
- Dña. Marta Azagra Marco (PSOE)
- D. Arturo Villalba Lahuerta (Cs)

### **3.- PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES, COMPOSICIÓN Y DESIGNACIÓN DE PORTAVOCES DE LOS MISMOS.**

Se procede a dar lectura a la propuesta realizada por la alcaldía respecto del asunto y se alcanza por unanimidad de los presentes el siguiente:

#### ACUERDO

**UNICO:** Constituir los siguientes Grupos Políticos Municipales:

1. Grupo Municipal del PSOE.  
Integrado por los Sres. Concejales: Dña. Marta Azagra Marco.  
Portavoz: Titular: Dña. Marta Azagra Marco.
2. Grupo Municipal de CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA  
Integrado por los Sres. Concejales: D. Arturo Villalba Lahuerta.  
Portavoz: Titular: D. Arturo Villalba Lahuerta.
3. Grupo Municipal del Grupo Popular.  
Integrado por los Sres. Concejales: D: Angel Bonel Melero.  
D. Daniel Jiménez Gil.  
Dña. Susana Azagra Marco.  
D. José Luis Martínez Miguel  
Dña. Alexandra Pablo Lapuente  
Portavoz: Titular: D. Daniel Jiménez Gil  
Suplente: Dña. Susana Azagra Marco

**4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS FESTEJOS TAURINOS PARA LOS DÍAS 13, 15 Y 16 DE AGOSTO DE 2023.**

Se procede a dar lectura a la propuesta realizada por la alcaldía respecto del asunto.

D. Daniel Jiménez toma la palabra para manifestar que se ha acordado la lista de colaboradores taurinos conjuntamente con los mismos y ellos han dado su consentimiento y conformidad a participar en el festejo como tales. Se procede a la votación y se alcanza por unanimidad de los presentes el siguiente:

**ACUERDO**

A los efectos de tramitar el expediente para la celebración de unos festejos taurinos con motivo de las fiestas de Agosto se hace necesario autorizar dichos festejos por el pleno así como designar a los expertos y aficionados taurinos encargados de auxiliar al Director de lidia.

**Primero:** Autorizar la celebración de los festejos taurinos que tendrán lugar durante las fiestas de agosto en el municipio de Vera de Moncayo. Siendo los siguientes:

- 4. Día 13 de Agosto:
  - 1. - Toro de fuego – 00:01 a 00:30 horas.
  - 2. - Suelta de reses – 00:31 a 01:15 horas.
  - 3. - Suelta de reses – 09:00 a 10:00 horas.
  - 4. - Suelta de reses – 18:00 a 20:00 horas.
  
- Día 15 de Agosto:
  - 1. - Toro de fuego – 00:01 a 00:30 horas.
  - 2. - Suelta de reses – 00:31 a 01:15 horas.
  - 3. - Suelta de reses – 12:00 a 14:00 horas.
  - 4. - Suelta de reses – 18:00 a 20:00 horas.
  
- Día 16 de Agosto:
  - 1. - Suelta de reses – 12:00 a 14:00 horas.
  - 2. - Suelta de reses – 18:00 a 20:00 horas.

**Segundo:** Designar como expertos y aficionados taurinos para auxiliar al Directo de Lidia en los Festejos Taurinos Populares programados a:

- XXXXXXXXXXXXX
- XXXXXXXXXXXXX
- XXXXXXXXXXXXX
- XXXXXXXXXXXXX
- XXXXXXXXXXXXX
- XXXXXXXXXXXXX

- XXXXXXXXXXXXX
- XXXXXXXXXXXXX
- XXXXXXXXXXXXX
- XXXXXXXXXXXXX

**Tercero:** Facultar al Alcalde - Presidente para la firma y tramitación de cuantos documentos sean necesarios a tal fin.

**5.- DACIÓN EN CUENTA DE LA COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

**6. DACIÓN EN CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.**

**7. DACIÓN EN CUENTA DE LAS DELEGACIONES DE CONCEJALES.**

Al tratarse todos los asuntos anteriores de nombramientos realizados mediante decreto 75/2023 de alcaldía de fecha 21 de Junio de 2023 se procede a unificar los tres puntos del orden del día y a dar lectura al correspondiente decreto que se transcribe a continuación:

“Visto que el Reglamento Orgánico Municipal contempla la existencia de la Junta de Gobierno Local, vista la necesidad de realizar la constitución de la Junta de Gobierno Local, que deberá asistir permanente a Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer las atribuciones que le deleguen Alcalde o el Pleno. Visto que a su vez se hace necesario conceder delegaciones a los concejales. Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 43, 46 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, esta Alcaldía es competente para nombrar a los miembros que vaya a integrar la Junta, así como para delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en sus miembros y para realizar delegaciones en diferentes materias a los concejales, por ello

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Nombrar, como miembros de la Junta de Gobierno Local, a los siguientes Concejales:

- Dña. Susana Azagra Garcia
- D. José Luis Martínez Miguel

Los acuerdos que se adopten por delegación se entenderán dictados por esta Alcaldía como titular de la competencia originaria, a quien se tendrá que mantener informado del ejercicio de la delegación.

**SEGUNDO.-** Delegar en dicha Junta de Gobierno Local las atribuciones de esta Alcaldía, de entre las contenidas y consideradas como delegables en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vigente en relación con el art. 30 de la Ley de Administración Local de Aragón, que seguidamente se señalan:

λ Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad y las infracciones de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad se atribuya a otros órganos.

λ Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los seis millones de euros incluidas las de carácter plurianual, cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio.

λ La concesión de licencias, salvo que las ordenanzas o las leyes sectoriales la atribuyan expresamente al Pleno.

λ Concertar operaciones de crédito en los casos no reservados al Pleno.

λ Aprobar los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.

λ Adquirir los bienes y derechos cuando su valor no supere el diez por ciento de los recursos

ordinarios del Presupuesto ni los quinientos millones de pesetas, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos: la de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el Presupuesto, y la de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico.

λ. Cualesquiera otras competencias que la Alcaldía o el Pleno delegue expresamente en la Junta de Gobierno Local o le sean atribuidas por las leyes.

TERCERO. Hacer a favor de los Concejales que a continuación se indican los nombramientos y delegaciones siguientes:

- D. Daniel Jiménez Gil. ■ 1er teniente alcalde. ■ Juventud, Festejos, Deportes, Transporte Público, Carreteras, equipamientos deportivos y Participación Ciudadana.

- Dña. Susana Azagra García. ■ 2º teniente alcalde. ■ Urbanismo, Cultura, Patrimonio, Turismo, Asociaciones y Protocolo.

- D. José Luis Martínez Miguel. ■ Brigada Municipal, Parques y Jardines, edificios municipales. Medio ambiente, agricultura y caminos.

- Dña. Sandra Pablo Lapuente. ■ Comunicación, Igualdad, Nuevas tecnologías, Infancia, Bienestar Social, Tercera Edad.

CUARTO. Comunicar esta Resolución a todos los Concejales afectados para su conocimiento y efectos.

QUINTO. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

SEXTO. Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la próxima sesión que éste celebre.”

Y, no teniendo más asuntos que tratar se da por terminada la Sesión a las 20,05 horas.

Y, de todo lo tratado, se extiende la presente Acta, de la cual yo, como Secretario, certifico. Doy fe.

EL SECRETARIO: D. Guillermo José Campo Pomar

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**